



Facultad de Medicina



**Convocatoria aprobada por el  
H. Consejo Técnico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE MEDICINA**

Facultad de Medicina



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ACADÉMICOS  
DE ÁREA REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LAS LICENCIATURAS DE  
LA FACULTAD DE MEDICINA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA  
DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD, PARA EL  
PERIODO 2024-2026**

Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola, Directora de la Facultad de Medicina, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 fracción IV, 112, 113 y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; art. 4° fracción IV, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área, y los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, así como de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad, **en su sesión ordinaria efectuada el 21 de agosto de 2024:**

**CONVOCA**

Al alumnado de las licenciaturas de la Facultad de Medicina a participar en la elección electrónica, directa, mediante voto universal, libre, secreto, personal e intransferible, de una Consejera o Consejero Académico propietario y su respectivo suplente, representante del alumnado ante el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, durante el periodo 2024-2026, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** Para ser Consejero Académico de Área representante del alumnado se requiere:

- I.** Haber cubierto al menos el 50 por ciento de los créditos de alguno de los planes de estudio de las licenciaturas que ofrece la Facultad de Medicina;
- II.** Estar inscrito en el momento de la elección en alguno de los planes de estudio de las licenciaturas que ofrece la Facultad de Medicina, y haberlo estado los dos semestres inmediatos anteriores correspondientes;
- III.** Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.5;
- IV.** Ser alumno de la Universidad en el ciclo escolar respectivo, durante un tiempo no mayor al establecido para cubrir el plan de estudios en el que se encuentre inscrito;
- V.** No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo; y
- VI.** No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

La **consejera o el consejero académico** propietario y su respectivo suplente, que resulten electos, durarán en su encargo un periodo de dos años.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico [eleccionalumnoscaabqys@facmed.unam.mx](mailto:eleccionalumnoscaabqys@facmed.unam.mx), su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada;
- III. Comprobante oficial de su inscripción en el actual ciclo escolar; y
- IV. Escrito en el que manifieste su aceptación a la candidatura, así como su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas por el Consejo Académico en caso de resultar electo.

**SEGUNDA.-** Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las alumnas y alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula -propietaria o propietario y suplente-, cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección la constancia del registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos.

**TERCERA.-** Para la **procedencia del registro**, los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en las Bases Primera y Segunda de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de la fórmula, integrada por una propietaria o un propietario y respectivo suplente, señalando nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de cada uno de los integrantes;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación a la candidatura;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, para su debido registro por parte de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección; y
- V. Presentar, en tiempo y forma, la solicitud de registro.

**CUARTA.-** Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Las o los **representantes acreditados** de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que ambos integrantes de la fórmula den aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, antes del **24 de septiembre de 2024** y para ello indicar el nombre del representante que se sustituye, así como el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del nuevo representante de la fórmula.

**QUINTA.-** El **padrón de electores y la lista de elegibles** serán publicados en la página electrónica de la Facultad de Medicina, [www.facmed.unam.mx](http://www.facmed.unam.mx), el **4 de septiembre de 2024** en el apartado de "Avisos".

**SEXTA.-** El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el **23 de septiembre de 2024, en un horario de las 9:00 a las 20:00 horas**, a través del correo electrónico [eleccionalumnoscaabqys@facmed.unam.mx](mailto:eleccionalumnoscaabqys@facmed.unam.mx).

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, vía correo electrónico, dará a conocer a cada una de las fórmulas recibidas el acuerdo que corresponda a las solicitudes de registro de fórmula, ya sea la **negativa o constancia de registro el 24 de septiembre de 2024**.

En caso de negarse el registro de fórmula, tanto los integrantes de la misma como su representante podrán hacer aclaraciones al respecto, mediante escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el **25 de septiembre de 2024**. Para ello, en el escrito se deberá indicar el nombre completo, firma y número telefónico de quien lo formule, e ir acompañado de toda aquella documentación que sustente la aclaración.

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mediante escrito, dará a conocer su **resolución el 26 de septiembre de 2024**.

**SÉPTIMA.-** Podrán participar como **electores** aquellas alumnas y alumnos que:

- I. Se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo por lo menos en alguna de las asignaturas de los planes de estudio de las licenciaturas que imparte la Facultad de Medicina; y
- II. Su nombre aparezca en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 26 de septiembre de 2024**.

**OCTAVA.-** El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, a **las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 26 de septiembre de 2024**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 24 de septiembre de 2024**.

Las solicitudes de ajuste deberán contener nombre completo, firma escaneada y número telefónico de contacto de quien las formule, e ir acompañadas de toda aquella documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos para ser elegible o elector, según sea el caso.

**NOVENA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria efectuada el 21 de agosto de 2024, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

- I. Dr. José Antonio Ramírez Bárcenas, como Presidente;
- II. Dr. Giovanni Guerrero Chávez, como Secretario; y
- III. Dr. Joaquín Ricardo Gutiérrez Soriano, como Vocal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó al **Ingeniero Javier Calderón Albor**, responsable de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina, como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

**DÉCIMA.-** Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar **actos de propaganda electoral** desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 27 de septiembre de 2024.**

Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y sus simpatizantes, así como las personas integrantes de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad, y no hacer uso de recursos materiales consumibles y económicos, ni de las páginas electrónicas de la Facultad de Medicina, con fines de propaganda electoral.

La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección, **es decir, 3 y 4 de octubre de 2024.**

**DÉCIMA PRIMERA.-** La **elección** se efectuará en la página [www.jornadaelectoral.unam.mx](http://www.jornadaelectoral.unam.mx) el **02 de octubre de 2024, de las 9:00 (nueve) a las 17:00 (diecisiete) horas**, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione de manera presencial, en la Sala de Juntas de la Secretaría del Consejo Técnico, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

**DÉCIMA TERCERA.-** La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada alumna o alumno.

**DÉCIMA CUARTA.-** La o el **representante** de cada una de las fórmulas registradas deberá estar debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes del 2 de octubre de 2024.**

**DÉCIMA QUINTA.-** Las y los electores podrán ejercer su **derecho al voto** seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas.

**DÉCIMA SEXTA.-** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. El votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

**DÉCIMA OCTAVA.-** En caso de que existan inconformidades, estas deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma escaneada de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el correo electrónico [eleccionalumnoscaabqys@facmed.unam.mx](mailto:eleccionalumnoscaabqys@facmed.unam.mx); o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

**DÉCIMA NOVENA.-** La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, encargada de calificar la elección, hará, en su caso, la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**VIGÉSIMA.-** En ninguno de los plazos previstos en la presente Convocatoria se considerarán los periodos de vacaciones administrativas de la UNAM.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria a 02 de septiembre de 2024**

**LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
DOCTORA ANA CAROLINA SEPÚLVEDA VILDÓSOLA**